



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Municipios de Ciudad Juárez, Rosales, Saucillo,
Cuauhtémoc y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

Periodo de Comisión: 20 al 24 de mayo de 2019

Fecha de Presentación: 27 de mayo de 2019

RUC: 7685

Ing. Salvador Gómez Archundia

Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Realizar visitas de inspección ordinarias a tres Plantas de distribución de Gas licuado L.P. y tres Estaciones de Servicio con fin específico para el Expendio al Público de Gas L.P. Lo anterior, para revisar las condiciones técnicas y documentales de dichas instalaciones, conforme a la normatividad vigente en materia de Gas L.P. y la legislación en materia de Impacto Ambiental.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se constató el cumplimiento técnico y documental de las Instalaciones de Gas L.P., conforme al Programa de Visitas Ordinarias 2019, así como a las visitas no programadas solicitadas por la Dirección General de Gestión Comercial. Se revisaron un total de 6 instalaciones.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

De las visitas de inspección realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- En la inspección realizada a la Planta de Distribución de Gas L.P. propiedad de la empresa Hidrogas Juárez, S.A. de C.V., se impusieron dos medidas correctivas y 2 de urgente aplicación.
- La inspección realizada a la empresa Gas Comercial de Villa Ahumada, S.A. de C.V., ubicada en Juárez, tuvo como resultado la imposición de dos medidas correctivas y dos de urgente aplicación.
- Se impusieron tres medidas correctivas y tres de urgente aplicación en la inspección realizada a la empresa Cilindros y Equipos para Gas de Chihuahua, S.A. de C.V., referente a la Planta de Distribución de Gas L.P.
- De igual manera en la inspección realizada a dicha empresa, pero en específico a la Estación de Servicio con fin específico localizada en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, se impusieron 3 medidas de urgente aplicación y una medida correctiva.
- La empresa visitada Supergas de México, S.A. de C.V. cuyo objeto y alcance correspondía a la autorización del manifiesto de impacto ambiental vigente y expedido por autoridad competente, el visitado exhibió la resolución procedente bajo el número de permiso ASEA/UGSIVC/DGGC/0421/2019.
- La inspección realizada a la empresa Gas El Sobrante, S.A. de C.V., no derivó en ningún tipo de medida.



2019
EMILIANO ZAPATA



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Municipios de Ciudad Juárez, Rosales, Saucillo,
Cuauhtémoc y Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

Periodo de Comisión: 20 al 24 de mayo de 2019

Fecha de Presentación: 27 de mayo de 2019

RUC: 7685

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Con las inspecciones realizadas se sientan precedentes que permiten identificar los riesgos que conlleva la realización de las actividades reguladas, además de dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, relacionadas con las actividades que realizan.

ATENTAMENTE

Ing. Gilberto Yañez Moreno
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



2019